



Exp. 85/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA CONVOCATORIA PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS

Vista la ordenanza reguladora de las prestaciones económicas individualizadas publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, número 44, en fecha 4 de marzo de 2022.

Visto el contenido de la información sobre la convocatoria de las subvenciones y ayudas públicas exigido por la Intervención General de la Administración del Estado, en Resolución por ella dictada de fecha 9 de diciembre de 2015.

Vista la Retención de Crédito expedida por el Sr. Interventor en fecha 05 de febrero de 2024 con número de operación 220240000218, mediante la cual certifica la existencia de crédito disponible en la aplicación presupuestaria 231-4800300 “Prestaciones Económicas Individualizadas” quedando retenido el importe de 54.330,00 €.

Vista la inclusión de la línea de subvención en la aprobación del Plan Estratégico de actualización para 2024 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Rocafort 2023-2025.

Visto el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vista la obligación de remisión de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Visto el informe técnico de la coordinadora de servicios sociales emitido en fecha 06 de febrero de 2024.

Vista la propuesta de acuerdo de la concejala de servicios sociales de fecha 07 de febrero de 2024.

Visto el informe del Órgano Interventor nº32/2024 de fecha 08 de febrero de 2024.

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía, **RESUELVE:**

PRIMERO: Aprobar la convocatoria de “Prestaciones Económicas Individualizadas” en los términos y con la codificación que sigue, según la base ordenada al efecto de la formación de la convocatoria que se adjunta:

**“CONVOCATORIA PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS DEL
AYUNTAMIENTO DE ROCAFORT**





CREDITO PRESUPUESTARIO: 54.330,00€ CON CARGO A LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 231-4800300 "PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS".

OBJETO Y FINALIDAD: ARTÍCULO 1 DE LA ORDENANZA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS: "Determinación de las condiciones, requisitos y alcance para el reconocimiento del derecho a las prestaciones económicas del sistema público de servicios sociales del Ayuntamiento de Rocafort en las modalidades de necesidad social, así como para la mejora de la autonomía y suministros del hogar de las personas mayores"

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: CONVOCATORIA ABIERTA. 3 RESOLUCIONES PREVISTAS, PLAZO DE RESOLUCIÓN 3 MESES, LIBRE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA.

REQUISITOS Y FORMA DE ACREDITARLOS: ARTÍCULOS 12,13 y 14 DE LA ORDENANZA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS.

ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN: ARTÍCULO 28 DE LA ORDENANZA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS.

PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN: ARTÍCULO 32 DE LA ORDENANZA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS.

CRITERIOS DE VALORACIÓN: ARTÍCULO 24 DE LA ORDENANZA PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS.

JUSTIFICACIÓN: ARTÍCULO 30 DE LA ORDENANZA PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS.

IDENTIFICACIÓN Y DATOS GENERALES

CÓDIGO: 01/2024

REFERENCIA EXTERNA: SERVICIOS SOCIALES

DESCRIPCIÓN: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PARA CONVOCAR PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS.

ÓRGANO GESTOR: LO1462166 AYUNTAMIENTO DE ROCAFORT

BASES REGULADORAS

SIN NOMENCLATURA

DIARIO OFICIAL: B.O.P VALENCIA





DESCRIPCIÓN: ORDENANZA REGULADORA DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS.

URL ESPAÑOL:

<https://bop.dival.es/bop/downloads?anuncioNumReg=2022/01833&lang=va>

PERIODO DE SOLICITUD, JUSTIFICACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

INICIO SOLICITUD: DESDE EL DIA SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN EL BOP.

FIN SOLICITUD: 31/10/2024

SEDE ELECTRÓNICA: WWW.ROCAFORT.ES

MOMENTO JUSTIFICACIÓN: POSTERIOR AL PAGO

FIN JUSTIFICACIÓN: 3 MESES POSTERIORES AL PAGO

FUENTE FINANCIACIÓN: PRESUPUESTOS GENERALES DE LAS ENTIDADES LOCALES.

IMPORTE: 54.330,00€

SECTORES ECONÓMICOS, REGIONALIZACIÓN, AYUDAS DE ESTADO Y OTROS DATOS

SECTORES ECONÓMICOS AFECTADOS: CÓDIGO 88.9, OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO

REGIÓN EUROPEA: ES523-VALENCIA

INSTRUMENTOS DE AYUDA: SUBVENCIÓN Y ENTREGA DINERARIA SIN CONTRAPRESTACIÓN.

TIPOS DE BENEFICIARIO: PERSONAS FÍSICAS QUE NO DESARROLLAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.

IMPACTO DE GÉNERO: SÍ

FINALIDAD: SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL.”

SEGUNDO: Aprobar la autorización del gasto correspondiente por importe total de 54.330,00€ en la aplicación presupuestaria 231-4800300 “Prestaciones Económicas Individualizadas” del presupuesto municipal para 2024.

TERCERO: Aprobar el edicto del extracto de la convocatoria del siguiente tenor literal:





“EXTRACTO A REMITIR AL BOP DE VALENCIA A TRAVÉS DE LA BDNS

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios: Personas físicas que no desarrollan la actividad económica.

Segundo. Finalidad: El fin que se pretende es satisfacer necesidades básicas y mejorar las condiciones de la calidad de vida de todas aquellas personas que cumplan los requisitos específicamente regulados para el acceso a esta prestación.

Tercero. Bases reguladoras: <https://bop.dival.es/bop/downloads?anuncioNumReg=2022/01833&lang=va>

Cuarto. Importe: Según ordenanza.

Quinto. Financiación: Presupuestos Generales de las Entidades Locales.

Aplicación presupuestaria: 231-4800300 con un límite de 54.330,00€.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el día siguiente al de la publicación de la respectiva convocatoria en el BOP y hasta el 31 de octubre de 2024.”

CUARTO: Remitir la convocatoria y el edicto del extracto de la misma a la Base Nacional de Subvenciones.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

Lo manda y firma el Sr. alcalde, D. Gorka Gómez Lorenzo, en Rocafort en el día de la fecha.

El alcalde

Gorka Gómez Lorenzo

Ante mí,

El secretario accidental

Resolución de la DGAL de 12 de febrero de 2024

Germán Martínez Fajardo

